

RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 132-0097 del 22 de junio de 2013, renovada y modificada por la Resolución N° RE-0544 del 14 de febrero de 2023 y a su vez modificada por la Resolución con Radicado N° RE-02597 del 22 de junio de 2023, se **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **OQUENDO C. & CÍA. S.C.A.**, con Nit 900.112.804-0, representada legalmente por el señor **AMARO OQUENDO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.236.351, a través de su Apoderado el señor **OSCAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.512.506, en beneficio de la **PARCELACIÓN LAGOS DE EL ROBLE**, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	Parcelación Lagos de El Roble	FMI:	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z	
		018-169043							
		018-169044							
		018-169045							
		018-169046	-75	08'	28,60''	06°	13'	49,80''	1955,6
		018-169047							
		018-169048	-75	08'	20,66''	06°	13'	54,06''	1980,6
		018-169049							
		018-169050							
		018-169051							
		018-169052							
		018-169053							
		018-169054							
		018-169055							
		018-169056							
		018-169057							
		018-169058							
		018-169059							
		018-169060							
Punto de captación N°:								1	
Nombre Fuente:	La Laguna	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		
			-75	08'	1950''	06°	13'	53,50''	1979,9
Usos								Caudal (L/s.)	
1	Doméstico							0.239	
Total, caudal a otorgar de la Fuente La Laguna (caudal de diseño)								0.239	
CAUDAL TOTAL A OTORGAR								0.239	

Que a través del artículo segundo, de la Resolución N° RE-02597 del 22 de junio de 2023, se requiere a la la sociedad **OQUENDO C. & CÍA. S.C.A.**, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

"(...)

1. En un término de veinte (20) días calendario:

Presente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con los ajustes al nuevo caudal (0.240 L/s).

2. En un término de treinta (30) días calendario:

Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudales ajustada, al nuevo caudal de 0.240 L/s.

(...)"

Que por medio del escrito con Radicado N° **CE-11252** del 17 de julio de 2023, la sociedad **OQUENDO C. & CÍA. S.C.A.**, presento el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua ajustado y acorde a los caudales concesionados para el periodo 2023-2033 y los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudales ajustada, al nuevo caudal de 0.240 L/s.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través del comunicado N° **CE-11252** del 17 de julio de 2023, se emitió el informe técnico No. **IT-05521** del 29 de agosto de 2023, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

- a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** Se encuentra vigente al año 2023, con un caudal de 0.239 L/s, para uso doméstico.
- b) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PUEAA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ÍTEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Cumple con lo requerido
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Cumple con lo requerido
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Cumple con lo requerido
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Cumple con lo requerido
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Cumple con lo requerido
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Cumple con lo requerido
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Cumple con lo requerido
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Cumple con lo requerido.
INDICADORES	X			X	Cumple con lo requerido

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N.A.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-05521 del 29 de agosto de 2023, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la sociedad **OQUENDO C. & CÍA. S.C.A.**, relacionada al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua periodo 2023-2033.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, presentado mediante el escrito con Radicado N° **CE-11252** del 17 de julio de 2023, por parte de la sociedad **OQUENDO C. & CÍA. S.C.A.**, con Nit 900.112.804-0, representada legalmente por el señor **AMARO OQUENDO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.236.351, a través de su Apoderado el señor **OSCAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.512.506; para que de ahora en adelante se entienda aprobado de la siguiente manera, dado que presentan los ítems necesarios para acoger la información y se ajusta a los caudales concesionados:

El PUEAA se aprueba y ajusta con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s):
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 40.00
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0.19 (%) : 36
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): (%) : 20.57
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1: ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0.5	3.000.000	Área reforestada / Área propuesta a reforestar * 100 = % de ejecución
Actividad 2: # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	550	800.000	N° de árboles sembrados / N° de árboles propuestos a sembrar * 100 = % de ejecución
Actividad 3: METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	100	4.000.000	Metros de aislamiento realizados / Metros de aislamiento propuestos * 100 = % de ejecución
Actividad 4: JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	40	1.450.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornadas de limpieza de cauces propuestas * 100 = % de ejecución
Actividad 5: # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	3.500.000	N° de macromedidores instalados / N° de macromedidores propuestos * 100 = % de ejecución
Actividad 6: # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	18	3.600.000	N° de micromedidores instalados / N° de micromedidores propuestos * 100 = % de ejecución
Actividad 7: # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	3	520.000	N° de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / N° de talleres y/o jornadas de capacitación propuestas a realizar * 100 = % de ejecución
Actividad 8: # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	60	305.000	N° de medios impresos realizados / N° de medios impresos propuestos a realizar * 100 = % de ejecución
Actividad 9: # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	2	280.000	N° de salidas de campo realizadas / N° de salidas de campo propuestas a realizar * 100 = % de ejecución

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 10. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	4.000.000	Mejoramientos y/o adecuaciones de captaciones realizados / Mejoramientos y/o adecuaciones de captaciones realizadas * 100 = % de ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER la información complementaria presentada por la sociedad **OQUENDO C. & CÍA. S.C.A.**, mediante el radicado N° CE-11252 del 17 de julio de 2023, la cual se encuentra acorde a lo requerido mediante la Resolución N° RE-2597 del 22 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **OQUENDO C. & CÍA. S.C.A.**, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a la siguiente obligación:

- Ajustar la propuesta de reducción de consumos a los caudales otorgados, con una claridad meridiana, ya que la propuesta está iniciando en un caudal muy por encima del caudal otorgado y finaliza por encima del mismo.

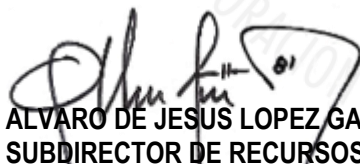
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente a la sociedad **OQUENDO C. & CIA. S.C.A.**, representada legalmente por el señor **AMARO OQUENDO ZAPATA**, a través de su apoderado el señor **OSCAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: *Judicante Valentina Urrea Castaño / Fecha: 30/08/2023 - Recurso Hidrico*

Expediente: *053210217055*

Proceso: *Concesión de aguas superficiales*